## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

## INFORMACIÓN DEL PROCESO

Acta Audiencia: Nro. 183

Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize Inicio audiencia: 9:00 am. Del 19 de noviembre de 2021 Fin audiencia: am. Del 19 de noviembre de 2021

Clase de proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Demandante: CLAUDIA ROCIO CLAVIJO CARMONA

Demandado: NESTOR ALONSO DUQUE LLANO Radicación: 76001-3110-003-2021-00194-00

Fecha: Noviembre 19 de 2021

## **INTERVINIENTES**

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS Demandante: CLAUDIA ROCIO CLAVIJO CARMONA Apoderada: CLARA ALICIA DELGADO BRAVO

Apoderado Ddo: JOSÉ LEONARDO LLANO ÁLVAREZ

## ACTUACIÓN CUMPLIDA

- 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
- 2. PRESENTACIÓN DEL INVENTARIOS Y AVALUOS (ESCRITO)
- 3. CONTROL DE LEGALIDAD
- 4. SENTENCIA

## SENTENCIA Nro. 181

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: **DECLARAR LIQUIDADA** la sociedad conyugal conformada por los señores CLAUDIA ROCIO CLAVIJO CARMONA y NESTOR ALONSO DUQUE LLANO por su matrimonio celebrado el día 12 de enero del 2017.

SEGUNDO: **ORDENAR** la inscripción de esta Sentencia en el Registro Civil de Matrimonio de los ex cónyuges y en el de Nacimiento de cada uno de ellos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1260 de 1970, el Decreto 1873 de 1971 y el 4436 de 2005.

La presente decisión se notifica en Estrados judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

## LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 6117af203653787135c44a8cffc694e726225ec1255573c65b52e77cef1f9e03}$

Documento generado en 22/11/2021 12:07:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica